

RESOLUCIÓN N° 004

Establece Política General de Apoyo a la Investigación y déjese sin efectos las resoluciones que indica.

Santiago, 13 de enero 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 16, 36 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, en el Decreto Universitario N° 4263, de 18 de noviembre de 1985, en el Decreto Universitario Exento N° 007732 de 1 de agosto de 1996, en los artículos 5°, 6° y 7° del Decreto Universitario Exento N° 906, de 27 de enero de 2009, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (2017-2026), aprobado en sesión Plenaria N° 502, del Senado Universitario realizada el día 19 de julio de 2018, el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Facultad de Derecho (2014/2019), las resoluciones N° 253 de 13 de mayo de 2014, N° 404 de 7 de agosto de 2015, N° 403 del 7 de agosto de 2015, N° 643 de 5 de noviembre de 2015, N° 154 de 13 de abril de 2016, N° 596 de 23 de agosto de 2017, N° 368 de 8 de julio de 2015, N° 280 de 17 de junio de 2016 y N° 186 de 22 de abril de 2012, el Decreto Universitario Exento N° 0042904 del 25 de Noviembre de 2016 y los Decretos Universitarios N°309/1558/2018 y N°309/1586/2018.

CONSIDERANDO:

1° Que habiendo transcurrido cerca de cuatro años desde la aprobación del Plan de Mejoramiento de las Capacidades de Investigación de la Facultad de Derecho, en Consejo de Facultad del 1° de julio de 2015, y de la Política para los Centros de Investigación de la Facultad de Derecho, en Consejo de Facultad del 30 de diciembre de 2015, que se concretó en diversas resoluciones, es necesario revisar y corregir las políticas implementadas, con miras a subsanar las falencias detectadas y simplificar el proceso de postulación, permitiendo su acceso al mayor número de académicos posible.

2° Que es necesario establecer una política que permita una entrega de recursos económicos en forma eficiente y eficaz a los académicos cualquiera sea su forma de contratación y jerarquía, y en ciertos casos a los doctorandos, cuyas actividades potencien la productividad de la Facultad

3° Que al mismo tiempo es necesario incentivar, apoyar y premiar la investigación formalizada en proyectos del sistema CONICYT y VID, y la publicación en editoriales de reconocido prestigio o en revistas indexadas en catálogos WoS, SCOPUS o SciELO, que demuestren afiliación directa a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile o a cualquiera de sus departamentos, centros e institutos.

4° Que de este modo se busca contribuir al mejoramiento de los índices de investigación y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad y de la Universidad, generando las condiciones para que sus investigadores obtengan reconocimiento tanto en el ámbito nacional como internacional, además de aumentar la competitividad de la Facultad en la asignación de recursos del Programa de Estímulo a la Excelencia Institucional (PEEI) de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.



5° Que, en sesión ordinaria de 11 de diciembre del año 2019, el Consejo de Facultad de Derecho, a iniciativa del señor Decano, aprobó por la propuesta de nueva política de apoyo e incentivos a la investigación para el año 2020 y los años siguientes.

6° Que, corresponde regular la situación remuneratoria de los profesores que pertenecían al denominado Plan de Investigación hasta la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 11 de diciembre, sesión en la cual se derogó el acuerdo del Consejo de Facultad de 1° de julio de 2015, donde se dio por aprobada la planilla de diferenciación de rentas de acuerdo al antes denominado Plan de Investigación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el beneficio remuneratorio percibido, se trata de una asignación transitoria que no constituye un derecho adquirido para el beneficiario.

RESUELVO:

Artículo 1°. Establecer la siguiente Política General de Apoyo a la Investigación, a cargo de la Dirección de Investigación de la Facultad:

POLÍTICA GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

I. OBJETIVOS

La presente política se considera como un complemento al trabajo de investigación, orientado a los siguientes fines:

- 1° Consolidar un equipo permanente de académicos dedicados a la investigación, considerando un aumento progresivo en la cantidad de publicaciones y proyectos de investigación concursables, pudiendo ser estos del sistema CONICYT, o proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), u otros sistemas, en el entendido de que es a través de la productividad académica y de investigación que los profesores contribuyen al progreso de la legislación y jurisprudencia en Chile.
- 2° Incentivar a los académicos que obtengan financiamiento externo como investigadores responsables de proyectos del sistema CONICYT, en que la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile aparezca como institución patrocinante principal.
- 3° Incentivar a los académicos que obtengan financiamiento externo como investigadores responsables de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID)
- 4° Incentivar el trabajo de los profesores que realicen publicaciones que excedan sus compromisos académicos. En consecuencia, se fortalecerá el número de publicaciones en revistas indexadas en SciELO, WoS o SCOPUS de nuestros académicos, así como de libros o capítulos de libros publicados en editoriales de reconocido prestigio nacional o internacional, según los criterios CONICYT, que puedan atribuirse a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y que excedan de las publicaciones previstas en los Programas Anuales de Actividades de los académicos o en los proyectos de investigación formalizados que estén ejecutando.
- 5° Incentivar la excelencia del trabajo investigativo de los estudiantes del Programa de Doctorado de la Facultad, dentro de lo cual se premiarán las mejores tesis doctorales, entregando financiamiento para su publicación en formato de libro.
- 6° Incentivar las presentaciones orales en Congresos Nacionales o Internacionales de artículos o textos elaborados para ser publicados en revistas indexadas en catálogos WoS, SCOPUS o SciELO así como en libros o capítulos de libros publicados por editoriales de reconocido prestigio nacional o internacional, incluidas en el listado elaborado por el Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas de Conicyt-Fondecyt.



- 7° Incentivar estadias de investigación en el extranjero, que comprendan a lo menos 15 días corridos, para la preparación de artículos o textos para ser publicados en revistas indexadas en catálogos WoS, SCOPUS o SCIELO así como en libros o capítulos de libros publicados por editoriales de reconocido prestigio nacional o internacional, incluidas en el listado elaborado por el Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas de Conicyt-Fondecyt.

II. INCENTIVOS DE LA NUEVA POLÍTICA GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Modalidad A	Incentivo asociado a la adjudicación/ejecución de proyectos o puntaje curricular superior según parámetros CONICYT	Incentivo a los académicos que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones alternativas: a) que cuenten con una evaluación curricular igual o superior a aquella que hubiere sido suficiente para el otorgamiento de un proyecto FONDECYT regular en el período inmediatamente anterior ¹ , b) que se hayan adjudicado un proyecto FONDECYT como investigador responsable
Modalidad B	Incentivo asociado a la adjudicación/ejecución de proyectos VID y puntaje curricular destacado según parámetros CONICYT	Incentivo a los académicos que cumplan las siguientes condiciones copulativas: a) que cuenten con una evaluación curricular igual o superior a aquella que hubiere sido suficiente para el otorgamiento de cualquier proyecto FONDECYT en el período inmediatamente anterior ² , y b) que cuenten con un proyecto de investigación interno adjudicado y vigente por parte de Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile u otra entidad distinta de Conicyt (nacional o internacional), o que participen como co-investigadores de un proyecto Conicyt.
Modalidad C	Incentivo a la publicación de libros, capítulos de libro y artículos científicos	Incentivo para todo académico de las carreras Ordinaria o Docente, por cualquier publicación en calidad de autor o coautor con afiliación directa a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, que cumpla cualquiera de las condiciones siguientes: a) libro o capítulo de libro en alguna editorial de reconocido prestigio nacional o internacional según los criterios CONICYT b) artículo publicado en revista indexada WoS, Scopus o SciELO
Modalidad D	Ayudas de viaje	Consiste en la entrega de fondos para los siguientes ítems: compra de pasajes, viáticos, pago de estadía o pago de inscripción en el lugar de destino dónde los beneficiarios procedan a realizar actividades académicas.

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular todos quienes:

1. Posean un nombramiento académico vigente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en la Carrera Académica Ordinaria, Docente o Adjunta, con una antigüedad mínima de un año, cualquiera sea su calidad de contratación, jerarquía y jornada, que asuma la exclusividad de sus funciones académicas en la Facultad. Excepcionalmente podrán postular también, pero solo respecto del apoyo para las publicaciones, quienes sean actualmente alumnos regulares del

¹ Se deja constancia que para la adjudicación del proyecto Fondecyt en su etapa Regular 2019 el puntaje de evaluación curricular fue igual o superior a 4.

² Se deja constancia que para la adjudicación del proyecto Fondecyt en su etapa Regular 2019 el puntaje de evaluación curricular fue igual o superior a 3.



- Programa de Doctorado en Derecho, sin haber excedido el plazo de permanencia máxima en el Programa, o graduados del Programa cuya solicitud sea publicar su tesis, en los casos en que dicha tesis haya sido aprobada con nota máxima y la solicitud sea hecha el mismo año en que rindieron su examen de grado;
2. No hayan obtenido un premio o financiamiento anterior por el mismo proyecto, publicación o viaje; por parte de la Facultad de Derecho o de la Universidad de Chile
 3. No tengan, al momento de postular, situaciones pendientes con la Facultad de Derecho, su Biblioteca o con su Dirección de Investigación, ya sea informes finales o rendiciones económicas, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple o el certificado que corresponda.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN

1. Incentivo asociado a la adjudicación/ejecución de proyectos o puntaje curricular superior según parámetros CONICYT (Modalidad A)

- i. Ser investigador con grado de doctor o estar cursando estudios en un programa de doctorado y que cuenten con una evaluación curricular igual o superior a aquella que hubiere sido suficiente para el otorgamiento de un proyecto FONDECYT; o cumplir la condición alternativa.
- ii. Tener un proyecto del sistema CONICYT adjudicado y vigente en que la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile aparezca como Institución Patrocinante Principal en el caso de que su puntaje curricular sea inferior a lo señalado por el inciso i.;
- iii. El proyecto sea efectivamente adjudicado al postulante y éste haya suscrito los compromisos respectivos, lo que se acreditará mediante comunicación escrita de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, o de la autoridad a quien corresponda tramitar dichos compromisos; y/o
- iv. La preparación del proyecto no puede haber sido financiada por la Facultad de Derecho o la Universidad de Chile, incluyendo el financiamiento del concurso U-Inicia, lo que se acreditará mediante declaración jurada;
- v. El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual, que se determina cada año de acuerdo con el reglamento de Investigación.

2. Incentivo asociado a la adjudicación/ejecución de proyectos VID y puntaje curricular destacado según parámetros CONICYT (Modalidad B)

- i. Ser investigador con grado de doctor o estar cursando estudios en un programa de doctorado y que cuenten con una evaluación curricular igual o superior a aquella que hubiere sido suficiente para el otorgamiento de cualquier proyecto FONDECYT en el período inmediatamente anterior; y cumplir la condición copulativa de;
- ii. Tener un proyecto de investigación interno adjudicado y vigente por parte de Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile u otra entidad distinta de Conicyt (nacional o internacional);
- iii. O que participen como co-investigadores de un proyecto Conicyt.
- iv. Que el proyecto sea efectivamente adjudicado al postulante y éste haya suscrito los compromisos respectivos, lo que se acreditará mediante comunicación escrita de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, o de la autoridad a quien corresponda tramitar dichos compromisos; y/o
- v. La preparación del proyecto no puede haber sido financiada por la Facultad de Derecho o la Universidad de Chile, incluyendo el financiamiento del concurso U-Inicia, lo que se acreditará mediante declaración jurada;



- vi. Que el proyecto sea de carácter colaborativo con otra unidad académica de la Universidad o entre al menos dos departamentos, centros o unidades de la Facultad de Derecho;
- vii. El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual, que se determina cada año de acuerdo con el reglamento de Investigación.

3. Incentivo a la publicación de artículos científicos (Modalidad C)

- i. No contar con el incentivo por adjudicación de la Modalidad A o B por regla general;
- ii. Contar con un artículo publicado en una revista indexada en WoS, SCOPUS o SciELO. La publicación del artículo se acreditará mediante su copia impresa o referencia digital, incluyendo la o las páginas donde figure el cuerpo editorial de la Revista. El solicitante deberá acreditar que la revista en que aparece publicado el artículo se encontraba indexada al momento de su publicación en WoS, SCOPUS o SciELO, mediante copia impresa o referencia digital de su indexación;
- iii. En caso de artículos colectivos, el solicitante debe figurar como autor principal, primer autor o autor de referencia o estar claramente identificado como coautor. No se considerarán coautores quienes se identifiquen como colaboradores, ayudantes, asesores o en otra función de menor jerarquía. Con un tope máximo de financiamiento para 4 coautores;
- iv. Se hayan identificado y vinculado en su reseña exclusivamente como académicos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile o de algún departamento, centro o instituto;
- v. No hayan recibido una Ayuda de Viaje u otra de cualquier naturaleza por parte de la Facultad, la Universidad o entidades tales como CONICYT u otras semejantes para la preparación, publicación o presentación del artículo, libro o capítulo de libro que se trate, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple;
- vi. No hayan recibido un premio previsto en este Fondo por el mismo artículo, cualquiera hubiese sido la forma en que se hubiere presentado con anterioridad y aun cuando la anterior publicación sólo cubra parcialmente el contenido de la nueva, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple;
- vii. Acompañen una carta del Director del Departamento respectivo donde se indique que han cumplido con las publicaciones comprometidas en su Programa Anual de Actividades, y que la publicación y actividades académicas por la que se solicita el estímulo es adicional a ellas, en el año que se trate. Este requisito no es exigible a profesores cuya jornada sea igual o inferior a 22 horas semanales;
- viii. No podrá premiarse una obra que consista en la recopilación de textos publicados con anterioridad por el solicitante o de artículos que no sean originales publicados por terceros, ni tampoco de segundas o terceras reimpresiones de un mismo libro. Se considerará reimpresión la obra que, con igual o similar título contenga más del 80% del texto tomado de una obra anterior del mismo o de los mismos autores o de la mayor parte de ellos;
- ix. No podrán premiarse artículos aparecidos en revistas de las que el autor o sus coautores sean Directores, Editores, miembros del Equipo Editorial, Cuerpo de Redacción, Consejo o Comité Editorial, cualquiera sea su denominación;
- x. El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual, que se determina cada año de acuerdo con el reglamento de Investigación.



4. Incentivo a la publicación de libros o capítulos de libro (Modalidad C)

- i. El solicitante sea autor, director, editor o coordinador principal o responsable; coautor, autor de correspondencia o primer autor del libro o capítulo de libro para cuya publicación solicita la ayuda de que se trata;
- ii. El solicitante se haya identificado en su reseña y vinculado exclusivamente como académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Esto se acreditará mediante certificado emitido por la editorial o entidad editora correspondiente;
- iii. No haber recibido ni solicitado una ayuda de cualquier naturaleza por parte de la Facultad, la Universidad o entidades tales como CONICYT u otras semejantes para la publicación del artículo o libro de que se trate, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple;
- iv. No haber recibido un premio por la misma obra o parte de ella, cualquiera hubiese sido la forma en que se hubiere presentado con anterioridad y aun cuando la anterior publicación sólo cubra parcialmente el contenido de la nueva, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple;
- v. El libro o capítulo se debe encontrar aprobado para su publicación por el comité editorial de una editorial de reconocido prestigio nacional o internacional, de aquellas incluidas en el listado elaborado por el Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas de CONICYT-FONDECYT, lo que se acreditará con el certificado de aceptación del manuscrito suscrito por el comité editorial;
- vi. En caso de obras colectivas, el solicitante deberá figurar como primer autor o coautor, director, coordinador o editor, siempre que no sean más de tres los responsables de la publicación; o como primer autor, autor de correspondencia o coautor del capítulo del mismo por el que pide el financiamiento, siempre que no sean más de tres los responsables. No se otorgará más de una ayuda por cada libro;
- vii. No podrá financiarse la publicación de una obra que consista en la recopilación de textos publicados con anterioridad por el solicitante o de artículos que no sean originales publicados por terceros, ni tampoco de segundas o terceras reimpresiones de un mismo libro. Se considerará reimpresión la obra que, con igual o similar título contenga más del 80% del texto tomado de una obra anterior del mismo o de los mismos autores o de la mayor parte de ellos;
- viii. Los costos requeridos para la publicación del libro o capítulo, deberán ser informados por la editorial o entidad editora correspondiente. Tratándose de libros no podrá financiarse el total del costo de publicación, debiendo informar la editorial el monto que ella asume;
- ix. En caso que la solicitud sea hecha por un estudiante del Programa de Doctorado, se requerirá además informe del Comité Académico del Programa;
- x. El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual, que se determina cada año de acuerdo con el reglamento de Investigación.

5. Ayudas de viaje (Modalidad D)

La ayuda de viaje consistirá en la entrega de fondos para los siguientes ítems: compra de pasajes, viáticos, pago de estadía o pago de inscripción en el lugar de destino dónde los beneficiarios procedan a realizar actividades académicas debidamente justificadas.

Podrán obtener este beneficio quienes:



- i. No hayan obtenido una ayuda de viaje dentro del mismo año calendario;
- ii. No cuenten con financiamiento de otras entidades para el total del viaje o estadía o al menos respecto del ítem cuyo financiamiento se solicita;
- iii. Indiquen claramente por cuál de dichos ítems solicita la ayuda, dentro del presupuesto de su viaje; por tanto no se financiarán simultáneamente gastos de pasaje, viáticos, estadía o inscripción, debiendo el postulante hacer la aclaración correspondiente
- iv. No se financiarán compra de pasajes, viáticos, pago de estadía o pago de inscripción de personas con proyectos FONDECYT, si el mismo proyecto cuenta con presupuesto destinado a estos propósitos.;
- v. No se financiarán gastos de inscripción superiores a USD 500, cualquiera sea el lugar donde se realice la actividad para la que se solicitan;
- vi. No se reembolsarán gastos realizados con anterioridad a la adjudicación;
- vii. El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual, que se determina cada año de acuerdo con el reglamento de Investigación.

V. BENEFICIOS

1. Incentivo asociado a la adjudicación/ejecución de proyectos o puntaje curricular superior según parámetros CONICYT (Modalidad A)

El estímulo económico por adjudicación de un proyecto CONICYT o contar con un puntaje de evaluación curricular superior otorgará un incentivo mediante un beneficio que corresponde a un monto único de \$1.285.000 de acuerdo a la normativa de remuneraciones vigente en la universidad, por el período de 12 meses, renovable por otro período anual, siempre que no exista incumplimiento de los compromisos obligatorio.

2. Incentivo asociado a la adjudicación/ejecución de proyectos y puntaje curricular destacado según parámetros CONICYT (Modalidad B)

El estímulo económico por adjudicación de un proyecto CONICYT o contar con un puntaje de evaluación curricular superior otorgará un incentivo mediante otorgará un incentivo mediante un beneficio que corresponde a un monto único de \$642.000 de acuerdo a la normativa de remuneraciones vigente en la universidad, por el período de 12 meses, renovable por otro período anual, siempre que no exista incumplimiento de los compromisos obligatorio.

1. El estímulo económico por incentivo a las publicaciones (Modalidad C) consistirá en:

LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS	MONTO EN \$
Premio a la publicación de libros de autoría individual en editorial de claro prestigio nacional e internacional	1.000.000
Premio a la publicación de capítulos de libros en editorial de claro prestigio nacional e internacional	300.000

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	MONTO EN \$
Premio a la publicación de artículos de autoría individual en Revistas WoS o SCOPUS, con índice de impacto igual o superior a 1,0	1.200.000
Premio a la publicación de artículos individuales o de autoría principal o coautoría en Revistas WoS (ex ISI) o SCOPUS, con índice de impacto superior a 0,3 y menor a 1,0	700.000
Premio a la publicación de artículos individuales en Revistas SciELO	300.000



- i. El monto máximo a percibir por académico por la Modalidad C de incentivo a las publicaciones de artículos, capítulos de libros y libros no podrá exceder el total de \$3.600.000 anuales.
- ii. El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual, que se determina cada año de acuerdo con el reglamento de Investigación.

2. Respecto de la ayuda de viaje, el costo máximo de los gastos a financiar por viaje o estadía será el siguiente:

DESTINO	TOTAL AYUDA EN USD ³
Europa	3.000
Norte y Centro América	2.000
Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay	750
Resto de América del Sur	1.000
Asia y Oceanía	3.000
África	3.000
Chile	500

- i. Las ayudas se asignarán según lo solicitado por el académico, dentro de los costos máximos anteriores, y siempre que se encuentren dentro de la siguiente escala referencial elaborada por CONICYT:

PASAJES INTERNACIONALES

REGIÓN	RANGO (miles de pesos)
EUROPA	900 - 1.200
NORTE Y CENTRO AMÉRICA	750 - 1.100
AMÉRICA DEL SUR	300 - 700
ASIA Y OCEANÍA	1.500 - 2.000
ÁFRICA	1.200 - 1.900

PASAJES NACIONALES

REGIÓN	RANGO (miles de pesos)
TODO CHILE	60 - 300

VIÁTICOS INTERNACIONALES (POR DÍA)

REGIÓN	RANGO (miles de pesos)
EUROPA	100 - 140
NORTE Y CENTRO AMÉRICA	80 - 120
AMÉRICA DEL SUR	70 - 90
OCEANÍA	80 - 110
ÁFRICA	80 - 110
ASIA	80 - 110

VIÁTICOS NACIONALES (POR DÍA)

REGIÓN	RANGO (miles de pesos)
CHILE	50 - 100

- ii. A todo académico que se adjudique la ayuda de viaje se le concederá la respectiva comisión académica, conservando el goce total de su remuneración y demás prestaciones por un período máximo de 60 días, cualquiera sea su jerarquía o relación contractual en la Facultad, sin viáticos diferentes a los de los comprendidos en la ayuda solicitada;
- iii. El incentivo se entregará a los beneficiarios que cumplan con los requisitos anteriores, y siempre que los fondos totales destinados a estos efectos que estén disponibles al momento de la solicitud, que corresponderán a los que se perciban

³ Equivalente en moneda nacional.



del Programa de Estímulo a la Excelencia Institucional, de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad.

- iv. El traspaso de los recursos se realizará a través de la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad de Derecho, tras total tramitación de la resolución del Decano que los adjudique.

VI. SOLICITUD

Las solicitudes necesarias para obtener cualquier beneficio de las Modalidades A, B, C o D deberán presentarse exclusivamente en el formulario diseñado al efecto por la Dirección de Investigación de la Facultad de Derecho. La Dirección de Investigación podrá diseñar o implementar formularios electrónicos y, en ese caso, no se aceptará su presentación por escrito, desde el momento en que dichos formularios se encuentren disponibles en la página web de la Facultad.

Se acompañarán a la solicitud los siguientes antecedentes:

1. **Si solicita premio por una publicación deberá acompañar:** a) formulario de solicitud de financiamiento de publicaciones (Anexo 1a); b) copia impresa o referencia electrónica de la obra publicada y certificado de su correspondiente ingreso en Biblioteca, si corresponde; c) declaración jurada (Anexo 1b)
2. **Si solicita una ayuda de viaje deberá acompañar, además:** a) formulario de solicitud (Anexo 2a); b) declaración jurada (Anexo 2b); c) Autorización de descuento por planilla (Anexo 2c); d) carta de aceptación o invitación al congreso, evento, Centro de Investigación o Universidad de que se trate, que indique el tiempo de estadía como visitante; e) información del congreso, evento o Centro de Investigación o Universitario de que se trate (link del sitio web o archivo adjunto de la convocatoria, etc.); f) carta de aprobación de la participación en la actividad o de la estadía de que se trate del respectivo Director de Departamento o Centro de que dependa el postulante; g) certificado de que el postulante ha presentado un artículo, texto o extracto del mismo, con su título, resumen o temática a tratar, y de que será publicado en alguna de las formas a la que se compromete; h) copia del texto que será presentado en el congreso o evento de que se trate y que servirá de base para cumplir con el compromiso de publicación del postulante.

VII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El premio o ayuda económica será adjudicada por Resolución del Decano de la Facultad o de la autoridad en la cual se delegue tal función, previo informe del Director de Investigación y del Director Económico y Administrativo.

El Director de Investigación informará favorablemente las solicitudes de quienes cumplan con los requisitos establecidos y acompañen los antecedentes necesarios al efecto.

El Director Económico y Administrativo se pronunciará únicamente acerca de la existencia o no de fondos disponibles para el financiamiento del estímulo económico en que consiste el premio que se solicita en la partida presupuestaria correspondiente, considerando exclusivamente el monto solicitado y las cantidades restadas de la partida por las adjudicaciones efectivas anteriores.

En caso de existir varias solicitudes cuya resolución se encuentre pendiente y pudiera preverse que de aceptarlas todas se excedería el ítem presupuestario correspondiente en el año que se trate, se adjudicarán los fondos en el orden de su presentación. Los proyectos que no puedan ser premiados por falta de fondos durante el año de la



presentación de la solicitud respectiva se premiarán en el primer mes del año inmediatamente siguiente en que existan fondos disponibles al efecto.

La resolución que adjudique el premio o ayuda será remitida al postulante y/o beneficiario por correo electrónico, para su conocimiento y fines que estimen pertinentes.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

i) Respeto de la ayuda de viaje: a) dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización del evento o la estadía, el beneficiario deberá emitir un informe académico preliminar a la Dirección de Investigación sobre las actividades realizadas; b) toda presentación a congresos y publicaciones derivadas de la Ayuda de Viaje deberá mencionar expresa y claramente el financiamiento otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y el adjudicatario deberá identificarse exclusivamente y sin ambigüedad alguna como académico de esta Facultad; c) dentro del semestre siguiente a la adjudicación, el beneficiario deberá presentar un informe final en que se acompañe copia de la publicación efectuada o al menos de su manuscrito, junto con un certificado en que el responsable de la revista o editorial de que se trate indique claramente su aceptación de trabajo y, en la medida que corresponda, el volumen, número, páginas y fecha de su publicación.

ii) Incumplimiento: Ningún académico que haya incumplido las obligaciones precedentes podrá solicitar un premio o ayuda cuya gestión o ejecución esté encomendada a la Dirección de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, mientras no subsane cualquiera de estos incumplimientos. Lo anterior, sin perjuicio de que se podrán hacer efectivos los descuentos en las remuneraciones que corresponda, de conformidad con los compromisos adquiridos y las ayudas entregadas.

Artículo 2º Según lo acordado en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 11 de diciembre de 2019, se tiene por derogado el acuerdo del Consejo de Facultad de 1º de julio de 2015, donde se dio por aprobada la planilla de diferenciación de rentas de acuerdo al antes denominado Plan de Investigación.

Artículo 3º. Según lo acordado en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 11 de diciembre de 2019 se dejan sin efecto las resoluciones N° 253 de 13 de mayo de 2014, N° 404 de 7 de agosto de 2015, N° 403 del 7 de agosto de 2015, N° 643 de 5 de noviembre de 2015, N° 154 de 13 de abril de 2016, N° 596 de 23 de agosto de 2017, N° 368 de 8 de julio de 2015, N° 280 de 17 de junio de 2016 y N° 186 de 22 de abril de 2012.

Artículo 4º. Impútese ítem del gasto correspondiente del presupuesto de la Facultad de Derecho.

Artículo primero transitorio: Rectifíquese y apruébese para el año 2020 los términos de los convenios en los cuáles los/as investigadores/as deberán suscribir, en especial, el requisito de puntaje curricular equivalente a 2,5 puntos según los criterios establecidos por CONICYT para el concurso regular del año 2020.

Artículo segundo transitorio: Las modalidades C y D comenzarán a regir a contar desde el 1 de enero de 2020, de acuerdo a la aprobación del Consejo de sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2019. Las modalidades A y B de incentivo a la investigación, comenzaran a regir desde el día 1 de enero de del año 2021, previo acuerdo del Consejo de Facultad de sus requisitos específicos conforme al reglamento de investigación

Artículo tercero transitorio:



1. Regúlese la situación de profesores asistentes y asociados que pertenezcan al Plan de Fortalecimiento de la Investigación de la Facultad de Derecho, que con posterioridad a la fecha de la sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2019 del Consejo de Facultad hayan ascendido de jerarquía, y cumplan con los requisitos contenidos en el artículo primero, numeral IV, en el siguiente sentido:

a). Mantendrán la remuneración que tenían antes de la derogación de la planilla de diferenciación de rentas por jerarquía de acuerdo al denominado Plan de Investigación, lo anterior, sin perjuicio de ajustar progresivamente el incentivo de acuerdo a las normas permanentes de esta resolución, por cuanto la referida remuneración no corresponde a un derecho adquirido de los beneficiarios.

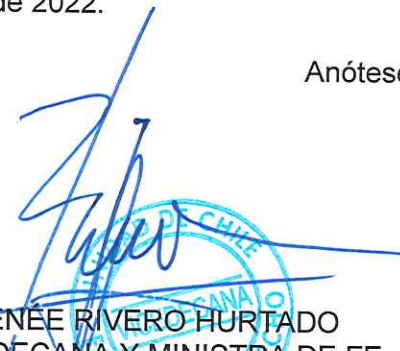

b) Aumentarán su incentivo hasta completar la asignación única estandarizada de \$1.285.000 en dos fases, percibiendo desde julio a diciembre de 2020 una suma mensual por concepto de incentivo de \$ 642.500, y luego desde enero de 2021 en adelante, el saldo del beneficio asignado.

Artículo cuarto transitorio: Regúlese la situación de profesores asociados y titulares que pertenezcan al Plan de Fortalecimiento de la Investigación de la Facultad de Derecho, que a la fecha de la sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2019 del Consejo de Facultad y cumplan con los requisitos contenidos en el artículo primero, numeral IV, en el siguiente sentido:

a). Mantendrán la remuneración que tenían antes de la derogación de la planilla de diferenciación de rentas de acuerdo al denominado Plan de Investigación, lo anterior, sin perjuicio de ajustar progresivamente el incentivo de acuerdo a las normas permanentes de esta resolución por cuanto la referida remuneración no corresponde a un derecho adquirido de los beneficiarios.

b). Una vez que entre en vigencia la nueva política de investigación definida en la presente resolución, disminuirán el incentivo percibido en tres fases, hasta igualar la asignación única estandarizada de \$1.285.000, ocurriendo la primera disminución en julio de 2020; la segunda, en julio de 2021 y la última, en julio de 2022.

Anótese, regístrese y comuníquese


RENEE RIVERO HURTADO
VICEDECANA Y MINISTRA DE FE

PRTV/RRH/AVM/CLL/ipc


PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
DECANO




CERTIFICADO

La Ministra de Fe que suscribe, certifica que, en sesión ordinaria de 11 de diciembre del año 2019, el Consejo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Sr. Decano, aprobó por mayoría, la propuesta de nueva política de apoyo e incentivos a la investigación para el año 2020, consistente en:

1. La ratificación para el año 2020 de los términos del convenio en el cual los/as investigadores/as deberán suscribir, en especial, el requisito de puntaje curricular equivalente a 2,5 puntos según los criterios establecidos por CONICYT para el concurso regular del año 2020.
2. Las modalidades A y B de incentivo a la investigación, comenzarán a regir a partir del día 01 de enero de 2021, previo acuerdo del Consejo de Facultad de sus requisitos específicos señalados en el reglamento de investigación.
3. Las modalidades de investigación C y D que se refieren, respectivamente, a productos y resultados como libros, artículos y viajes, comenzarán a regir a partir del día 01 de enero de 2020 para todos los/as académicos/as de la Facultad con cargo a los recursos que se aprueben en sesión del Consejo de Facultad destinado al presupuesto de año 2020. Este Consejo acuerda utilizar preferentemente los fondos del PIIEE para financiar las modalidades de investigación C y D. Además, se solicitará a Vicerrectoría que valide este mecanismo como una forma de rendición.
4. A partir de enero de 2021, y respecto a la modalidad A, los investigadores sujetos a convenio cuya jerarquía académica sea asistente, asociado y titular, recibirán un incentivo único a la investigación de \$1.285.072. Tratándose de la modalidad B, dicho incentivo corresponderá al 50% de dicha asignación. Por lo tanto, no se diferenciará a los/as académicos/as por su jerarquía respectiva.
5. Como medida de transición los/as profesores/as investigadores/as con convenio de las jerarquías académicas asociado y titular que reciban una asignación que exceda el monto estandarizado en el punto cuarto anterior de este mismo acuerdo, tendrán un proceso gradual de ajuste de su Asignación Universitaria Complementaria (AUC) hasta llegar a la asignación



única estandarizada. Este proceso, comenzará en junio del año 2020 y se extenderá hasta junio de 2022.

6. A contar de la sesión de Consejo de Facultad del día 11 de diciembre del año 2019, y sin perjuicio de situaciones especiales que se tratarán en el período de transición, se deja sin efecto el acuerdo del Consejo de Facultad que estableció un incentivo diferenciado para los investigadores, en función a su jerarquía académica.

Se otorga el presente certificado para efectuar los trámites correspondientes.



Renée Rivero Hurtado,
Vicedecana y Ministra de Fe.



Santiago, 13 de diciembre de 2019.

RRH/jdc.

ANEXO N° 2

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y COMPROMISO DE PRODUCTIVIDAD
AYUDA DE VIAJES CON CARGO A LA POLÍTICA GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, CREADA POR RES. 004 DE 13 DE ENERO DE 2020**

I. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Nombre completo:	
Rut:	
Departamento:	
Edad:	
Jerarquía y jornada (hrs. de contrato):	
Grado Académico y nombre especialidad:	
Mail:	
Teléfono y celular:	
ResearchID:	

II. COMPROMISO DE GENERAR LOS SIGUIENTES RESULTADOS

El académico postulante se compromete a realizar alguna de las siguientes publicaciones como resultado de su viaje o estadía:

1. Artículo científico	Tipo de publicación (WoS, Scopus o Scielo)
Nombre tentativo: Descripción:	

2. Libro o capítulo de libro	Autoría (Autor único, coautor, capítulo de libro)	Editorial
Nombre tentativo: Descripción:		

III. AYUDA SOLICITADA

ÍTEM	COSTO EN USD	COSTO EN CLP

IV. OTROS GASTOS DEL VIAJE PARA LOS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

ÍTEM	FINANCIAMIENTO ¹

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- ___ Declaración jurada (Anexo 1 Bases)
- ___ Carta de aceptación o invitación al Congreso, evento o Centro de Investigación o Universitario de que se trate.
- ___ Información del Congreso, evento o Centro de Investigación o Universitario de que se trate (link (url) página web o archivo adjunto de la convocatoria, etc.)
- ___ Carta de aprobación de la participación en la actividad o de la estadía de que se trate del respectivo Director de Departamento o Centro de que dependa el postulante.
- ___ Certificado de que el postulante ha presentado un artículo, texto o extracto del mismo que será publicado en alguna de las formas a la que se compromete.
- ___ Copia del texto que será presentado en el Congreso o evento de que se trate y que servirá de base para cumplir con el compromiso de publicación del postulante.
- ___ Autorización de descuento de remuneraciones para el caso de no cumplir los compromisos adquiridos

¹ Indicar si propio o de fuente externa

ANEXO N° 3

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA

Santiago de Chile, ___ de _____ de 202_

Yo, _____, cédula nacional de identidad / pasaporte N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, postulante de la convocatoria **“AYUDA DE VIAJES CON CARGO A LA POLÍTICA GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, CREADA POR RES. 004 DE 13 DE ENERO DE 2020”**, vengo en autorizar expresamente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile para que descuenta de mis remuneraciones el total de los fondos recibidos por concepto de ayuda de viajes, en el mes siguiente a aquél en que, debiendo cumplir alguna de las siguientes obligaciones, no lo hubiere hecho, previo requerimiento de cumplimiento por parte de la Dirección de Investigación de la Facultad:

1. Realizar el viaje o estadía para el que se destina la ayuda solicitada;
2. emitir un informe académico preliminar a la Dirección de Investigación sobre las actividades realizadas Dentro de los 15 días hábiles de finalizado el evento o la estadía;
3. mencionar expresa y claramente el financiamiento otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile e identificarse exclusivamente y sin ambigüedad alguna como académico de esta Facultad en toda presentación a Congresos y publicaciones derivadas de la Ayuda de Viaje;
4. dentro del semestre siguiente a la adjudicación, presentar un informe final en que se acompañe copia de la publicación efectuada o al menos de su manuscrito junto con un certificado en que el responsable de la Revista o publicación del libro que se trate indique claramente la aceptación de dicho manuscrito y, en la medida que corresponda, el volumen, número, páginas y fecha de publicación del mismo;
5. ningún académico que haya incumplido las obligaciones precedentes podrá solicitar nuevamente una Ayuda de Viaje ni participar en ningún otro concurso o solicitar cualquier otra ayuda cuya gestión o ejecución esté encomendada a la Dirección de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, mientras no subsane cualquiera de estos incumplimientos.

El presente documento se considera parte integrante de la postulación, conjuntamente con el resto de los antecedentes exigidos en las Bases.

Firma: _____

DECLARACIÓN JURADA

Santiago de Chile, ____ de _____ de 2020

Yo, _____, cédula nacional de identidad /
pasaporte N° _____, domiciliado en _____
comuna de _____, postulante de la convocatoria **“Ayuda de Viajes
con cargo a la modalidad D de la Política General de Apoyo a la Investigación”**, vengo en
declarar bajo juramento que:

1. Declaro conocer y aceptar las Bases que rigen el presente Concurso, por lo que asumo desde ya, los efectos previstos en las mismas y las responsabilidades que se deriven en caso de falsedad o inexactitud de la información expresada en la presente postulación.
2. Declaro que todos los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones que involucre la adjudicación del Concurso, si los hubiere, se registrarán por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Complementario.
3. Declaro que no he recibido ni recibiré ayuda de otra Institución de Educación Superior para la misma actividad a que postulo, ni ayuda externa de cualquier otro origen para financiar el mismo ítem de gasto para el que solicito ayuda
4. El presente documento se considera parte integrante de la postulación, conjuntamente con el resto de los antecedentes exigidos en las Bases.

Firma: _____

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE SOLICITUD ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA
PUBLICACIÓN DE LIBROS, CAPÍTULOS DE LIBRO Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS
CON CARGO A LA POLÍTICA GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN,
CREADA POR RES. 004 DE 13 DE ENERO DE 2020

I. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Nombre completo:	
Rut:	
Departamento:	
Edad:	
Jerarquía y jornada (hrs. de contrato):	
Grado Académico y nombre especialidad:	
Mail:	
Teléfono y celular:	
ResearchID:	

II. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO O APOYO SOLICITADOS. MARCAR CON UNA X
LO QUE CORRESPONDA

TIPO DE PUBLICACIÓN	
Incentivo a la publicación de libro en editorial de reconocido prestigio nacional o internacional según los criterios CONICYT	
Incentivo a la publicación de capítulo de libro en editorial de reconocido prestigio nacional o internacional según los criterios CONICYT	
Incentivo a la publicación de artículo en revista indexada Wos, Scopus o SciELO	

III. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- ___ Declaración jurada (Anexo 3)
- ___ Autorización de descuento de las remuneraciones (Anexo 2)
- ___ Copia impresa o electrónica del certificado de la editorial que acredite la publicación/certificado del comité editorial de la revista que acredite la publicación

FIRMA Y FECHA